




26 de agosto de 2013

Honorable Luis Daniel Rivera Filomeno
Presidente Comisión de Relaciones Laborales,
Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos
Senado de Puerto Rico
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

P. de la C. 695



Lcdo. Manuel Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo

El P. de la C. 695 propone enmendar la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, conocida como Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico, a los efectos de añadir un nuevo inciso (n), para que los trabajadores de Puerto Rico, cubiertos por esta ley, puedan disponer de hasta un máximo de cinco (5) días acumulados en su licencia por enfermedad para atender situaciones de enfermedad y/o relacionadas al tratamiento y convalecencia de éstas, de sus hijos, cónyuges y de personas de edad avanzada o impedidas bajo su cuidado o tutela, y para otros fines.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) ha planteado ante esta Asamblea Legislativa el hecho de que Puerto Rico es la jurisdicción más sobre-reglamentada en el ámbito laboral en todo el sistema norteamericano. Esta situación posiblemente influye más que ninguna otra ya que Puerto Rico es también la jurisdicción en el sistema norteamericano de más alta tasa de desempleo y más baja tasa de participación laboral, y siempre ha sido así. Los miles y millones de puertorriqueños que han emigrado hacia Estados Unidos y se han establecido allí permanentemente no fueron en busca de más derechos laborales, ni más beneficios legislados, sino que fueron a buscar lo que no pueden encontrar en Puerto Rico: trabajo. Y mientras se sigan aprobando proyectos como el que nos ocupa, más difícil será crear y retener empleos en la Isla.

Los empleados que este proyecto quiere beneficiar pueden atender las necesidades que se señalan en la medida, a través del *Family and Medical Leave Act (FMLA)*, igual que todos su conciudadanos norteamericanos. Y si trabajan para un patrono que no está cubierto por el

FMLA tienen el derecho a acumular 15 días de vacaciones anualmente, algo que no se da en ningún estado norteamericano, y utilizarlos para atender dichas necesidades.

Consideramos que este proyecto es totalmente innecesario, que lo que pretende atender está cubierto por otras leyes existentes, tanto locales como federales, y que Puerto Rico no puede seguir auto-legislándose fuera de toda competencia y además pretender salir del sumidero económico donde nos hemos colocado.

Por estas razones, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) se opone firmemente a la aprobación de esta medida.